RESOLUCIÓN No. 0690 **DE 2023**

(23 MAR 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-GDCH-002-2023 LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE QUIBDO.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (E), en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que La Gobernación del Chocó requiere CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EVENTOS Y SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

Que en consideración al artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 la modalidad de selección corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó los estudios previos y el proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso referido, en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co del 13 al 21 de marzo de 2023, y hasta las 6:00 pm del ultimo día, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que, dentro del plazo estipulado para ello, no se presentaron observaciones con respecto al proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual.

Que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $457.297.264 válido hasta el 31 de diciembre de 2023). En consecuencia, el presupuesto del proceso ($200.000.000) como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipymes territoriales.

Que consecuente con el considerando anterior, los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen que si La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, se puede hacer limitación territorial de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 0690 DE 2023

(23 MAR 2023)

Que para el presente proceso se recibieron solicitudes de dos Mipymes domiciliadas en la ciudad de Quibdó, donde se va a ejecutar el contrato, las cuales solicitaron que para el acto de apertura de la presente convocatoria se haga limitación territorial a la localidad de la ciudad de Quibdó:

EMPRESA	PROPIETARIO Y/O REP. LEGAL	DOMICILIO DE LA EMPRESA
RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABLAZO CLUB NIT 11800700-0	NARCISO ORTIZ SANTOS C.C. 11.800.700	QUIBDO
ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S NIT 901.471.046-7	MARÍA ALEJANDRA MORENO RUIZ C.C. 1.077.472.564	QUIBDO

Que para el presente proceso se expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75 del 12 de enero de 2023, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000), expedido por la jefe de la Oficina de Presupuesto del Departamento.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley 850 de 2003, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación en todas sus etapas, para lo cual podrán inscribirse a través del SECOP II.

Que el lugar en donde pueden revisar los pliegos de condiciones definitivos, y todo el proceso, es en el Portal Web SECOP II.

Que en virtud a todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-GDCH-002-2023**, a partir del 23 de marzo de 2023, cuyo objeto es CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EVENTOS Y SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso es limitada a MIPYMES territoriales de la ciudad de Quibdó, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

0690

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2023

3

(23 MAR 2023)

ACTIVIDADES	FECHA, HORA Y LUGAR
Publicación acto Administrativo de Apertura del Proceso	El 23 de marzo de 2023, desde las 2:00 pm en el SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivos.	El 23 de marzo de 2023, desde las 2:00 pm en el SECOP II
Manifestación de Intención en participar	Del 23 al 24 de marzo de 2023. Se radicarán hasta las 6:00 p.m. del último día en el SECOP II
Observaciones al pliego definitivo	Del 23 al 27 de marzo de 2023 en el SECOP II hasta las 10:00 a.m. del último día
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	El 27 de marzo de 2023 hasta las 6:00 pm en el SECOP II
Plazo máximo de expedición y publicación de adendas	28 de marzo de 2023 hasta las 10:00 am en el SECOP II
Cierre del Proceso y recibo de ofertas	El cierre del proceso será el día 29 de marzo de 2023 a las 11:00 a.m. Los documentos con los requisitos habilitantes y ponderativos se recibirán en la plataforma del SECOP II
Desencripte y apertura de las ofertas presentadas	El 29 de marzo de 2023 desde las 11:05 am, a través del SECOP II
Informe de presentación de ofertas	El 29 de marzo de 2023 desde las 11:20 am, a través del SECOP II
Publicación del informe de evaluación	31 de marzo de 2023 hasta las 6:00 pm en el SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Del 3 al 5 de abril de 2023, a través del SECOP II hasta las 6:00 p.m. del último día.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	10 de abril de 2023 a las 11:30 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de abril 2023 hasta las 6:00 pm en el SECOP II
Firma o suscripción del contrato electrónico	12 de abril de 2023 hasta las 3:00 pm a través del SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13 de abril de 2023 hasta las 2:00 pm a través del SECOP II

RESOLUCIÓN No. 0690 **DE 2023**

4

(23 MAR 2023)

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	13 de abril de 2023 hasta las 6:00 pm a través del SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación **www.colombiacompra.gov.co SECOP II,** y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO QUINTO: Designar al doctor Winner Mosquera Ríos Secretario General, en lo concerniente a la Capacidad de experiencia, técnica y ponderativa; Sandra Lucia Ríos Olaya Coordinadora del Grupo de Contratación en lo concerniente a la capacidad jurídica y José Alfredo De León Escalante, Profesional de apoyo del grupo de contratación, en lo concerniente a la capacidad financiera y organizacional, como integrantes del Comité Asesor de Evaluación, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las propuestas que se presenten en el marco del Presente proceso contractual..

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Quibdó, a los 23 MAR 2023

EARLIN PEREA RENTERÍA
Gobernadora del Chocó (E)
Decreto 2646 del 30 de diciembre de 2022

Proyecto: Alfredo de León Escalante- Profesional Esp. Apoyo Grupo Contratación	Reviso: Sandra Lucia Ríos Olaya- Coordinadora Grupo de Contratación	Reviso: Asesor de Despacho